



## RESOLUCIÓN No. CNE-IDD-DE-005-2025

**Mgs. Pablo Suárez Jaramillo**  
**DIRECTOR EJECUTIVO (e)**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN**  
**POLÍTICO ELECTORAL – INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA.**

### CONSIDERANDO:

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 219, establece que el Consejo Nacional Electoral tendrá, entre otras funciones la de: (...) *“13. - Organizar el funcionamiento de un instituto de investigación, capacitación y promoción político electoral”* (...);

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 225 manifiesta que el sector público comprende, entre otras instituciones a los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, entre otros;

**QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 señala que *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**QUE**, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución No. PLE-CNE-6-3-7-2017, publicada en el Registro Oficial el 27 de julio de 2017, dictó el *“Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral - Instituto de la Democracia”*;

**QUE**, el artículo 1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral - Instituto de la Democracia, establece que: *“El Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral, que en adelante y para efectos del presente Estatuto, se lo denominará por su nombre o simplemente como “Instituto de la Democracia”, es una entidad adscrita*



*al Consejo Nacional Electoral con jurisdicción nacional y domicilio en la ciudad de Quito-Distrito Metropolitano, con personería jurídica de derecho público, patrimonio y presupuesto propios, autonomía administrativa y de gestión...”;*

**QUE**, el propio Estatuto del Instituto de la Democracia, establece en el Art. 8 numeral 1.2. *Gestión Estratégica del Instituto de la Democracia*, literal “ b) *Atribuciones y Responsabilidades* “(...) b) *Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Instituto de la Democracia y representarlo, judicial y extrajudicialmente, conforme a las disposiciones constitucionales y legales; c) Suscribir convenios de cooperación nacional e internacional previa autorización del Pleno del Consejo Nacional Electoral (...)* j) *Emitir instructivos y disposiciones administrativas para la operatividad interna de la Institución (...)* m) *Promover relaciones institucionales que coadyuven al cumplimiento de sus objetivos con entidades nacionales e internacionales; (...)*”.

**QUE**, el Estatuto del Instituto de la Democracia, establece en el Art. 8 numeral 2.1. **GESTIÓN DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES EN DEMOCRACIA** determina que el Director(a) Nacional de Investigación y Publicaciones en Democracia tiene entre sus atribuciones y responsabilidades a) Diseñar políticas de investigación y publicaciones en el ámbito de su competencia, y ponerlas a consideración del Director Ejecutivo;

**QUE**, mediante Resolución No. CNE-IDD-DE-003-2022 de 14 de enero de 2022, la Directora Ejecutiva expide el CODIGO DE ÉTICA DE LA REVISTA DEMOCRACIAS, que publica el Instituto de la Democracia.

**QUE**, mediante Resolución PLE-CNE-1-18-2-2025 de 18 de febrero de 2025, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió “*ENCARGAR al Mgs. Pablo Xavier Suárez Jaramillo, la Dirección Ejecutiva del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral, Instituto de la Democracia*”.

**QUE**, mediante Acción de personal Nro. 002-DAF-IDD-2025 de fecha 18 de febrero de 2025, se registra el movimiento del personal y encargo al Mgs. Pablo Xavier Suárez Jaramillo como Director Ejecutivo (e) del Instituto Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia, el mismo que rige desde la fecha en mención.

**QUE**, mediante Memorando Nro. CNE-DI-2025-0008-M de 5 de marzo de 2025, el Director Nacional de Investigación y publicaciones en Democracia solicita al Director Ejecutivo (e) la aprobación y publicación como resolución del Comité Editorial, Modelo de Gestión y Políticas Editoriales de la Revista Democracias.

**QUE**, es necesario contar con una normativa interna en la que se establezca un conjunto de normas y principios que rijan las actuaciones de los investigadores/autores, evaluadores, directores de revistas, miembros de comités editoriales, entre otros, a fin de que sean guías orientadoras de las acciones ejecutadas, que garanticen la objetividad, rigurosidad académica y transparencia en la elaboración, evaluación y publicación de los artículos científicos; y,

**QUE**, en ejercicio de las atribuciones y responsabilidades que le confiere la Constitución, la Ley y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral - Instituto de la Democracia.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el presente **MODELO DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN LA REVISTA DEMOCRACIAS.**

**Artículo 2.-** Proceder con la implementación del **MODELO DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN LA REVISTA DEMOCRACIAS**, de acuerdo con lo que establecido en el documento adjunto que forma parte integral de esta resolución.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**Única.-** Delegar al Director Nacional de Investigación y Publicaciones en Democracia realice la primera convocatoria para la conformación del Comité Editorial Académico de la Revista Democracias del INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA y revisar las Políticas editoriales, Código de ética y normativa para envío de artículos de la Revista Democracias, para la resolución de aprobación de la máxima autoridad del Instituto de la Democracia”.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** La presente resolución de aprobación del **MODELO DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN LA REVISTA DEMOCRACIAS**, entrará en vigor a partir del día de su expedición y será de estricto cumplimiento para la Dirección Nacional de Investigación y Publicaciones en Democracia, investigadores/as autores/as, evaluadores/as, directores/as de revistas, etc., que colaboren con la revista Democracias.

**Segunda.-** De la socialización de la presente Resolución facúltase a la Dirección Nacional de Investigación y Publicaciones en Democracia del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia y de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección Nacional de Comunicación.

Dada en el D.M. de Quito, el 07 de marzo de 2025.

**Mgs. Pablo Suárez Jaramillo**  
**DIRECTOR EJECUTIVO (e)**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN**  
**POLÍTICO ELECTORAL – INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA.**